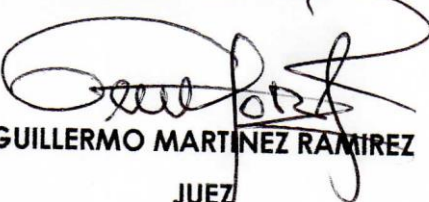


JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2019 - 554

Con respecto a la situación presentada con la niña **ESMERALDA ESCOBAR SEPÚLVEDA** con posterioridad a la sentencia proferida por este Operador Judicial, el Despacho se acoge a la solicitud hecha por la Procuradora Judicial para garantizar el bienestar de la niña, por lo que dicho escrito será puesto en conocimiento de las partes para dar el respectivo trámite a las pruebas solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ